

te

CCOO enseña
enseñanza

suplemento

La Rioja



350

trabajadores/as de la enseñanza. Junio 2015

CCOO gana y amplía su mayoría en la Enseñanza Pública Riojana



Permisos empleados públicos de La Rioja

Salarios docentes



Especial oposiciones e interinidades 2015

Tú eres nuestra fuerza



La Rioja <http://fe.ccoolarioja.org/>



TE no se hace responsable ni hace necesariamente suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

EDITA

Federación de Enseñanza
de CCOO de La Rioja

C/. Pío XII, 33, 2º - 26003 Logroño

Tel.: 941.23.81.91

Fax: 941.25.71.71

c.e.: ferioja@fe.ccoo.es

web: www.fe.ccoo.es/rioja

EQUIPO DE REDACCIÓN

Víctor Hugo Gutiérrez Mingorance y
Eunate García Miguel

MAQUETACIÓN

Graforama. www.graforama.es

IMPRESIÓN

Gráficas Magaña

Tel. 91 798 38 70

Depósito legal: M.4406-1992







ISSN: 1131-9615

Impreso en papel reciclado



Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos, total o parcialmente, citando la fuente.



 editorial	CCOO gana y amplía su mayoría en la Enseñanza Pública Riojana <i>Mikel Bujanda</i>	3
 reflexiones	Junta de Personal Docente no Universitario <i>Eunate García</i>	4
 práctica docente > oposiciones 2015	Cómo será la oposición al cuerpo de profesores en La Rioja en el 2015 <i>Víctor Hugo Gutiérrez y Eunate García</i>	5
 práctica docente > interinos	Todo lo que debes saber sobre interinidades en La Rioja <i>Víctor Hugo Gutiérrez y Eunate García</i>	13
 Derechos laborales	Permisos, reducciones de jornadas y excedencia 2015 <i>Lola Jiménez</i>	29
 Retribuciones de los docentes de La Rioja 2015	Continúan las rebajas en 2015 <i>Vicente Martínez de la Puente</i>	33

presentación

Con este número especial de TE La Rioja, la Federación de Enseñanza de CCOO pretende dar a conocer la normativa para ingresar en los Cuerpos docentes, así como el baremo y sistema de interinidades que se viene aplicando en La Rioja desde el año 2005.

Ni que decir tiene que este esfuerzo explicativo que realiza nuestro sindicato, no significa que compartamos la normativa aprobada por el Gobierno y no nos puede hacer olvidar que ha sido CCOO el sindicato más crítico y combativo con los sucesivos gobiernos que han aplicado una política de destrucción de empleo, de tasa de reposición y de oferta de empleo público insuficiente.

Somos muy críticos con la posición que ha mantenido la Consejería de Educación en todo este proceso en el que la Administración sigue recortando derechos: no contratación de suficiente profesorado, convocatoria de oposiciones no negociada y continua degradación de las condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública en general, cebándose específicamente con el colectivo de interinos y su propio empleo.

Deseamos que con este número especial de oposiciones podamos aclarar dudas sobre el acceso a interinidades, el ingreso de los cuerpos docentes, cuadro resumen de pruebas, baremos...

Incluimos, además un resumen de la normativa donde aparecen plasmados los permisos, reducción de jornada y excedencia aplicables a los empleados públicos de La Rioja.

Hemos querido incluir las retribuciones de los funcionarios docentes que a día de hoy percibimos, que como sabéis en los últimos años han sido recortadas y ultracongeladas.

Por último recordamos los resultados de las elecciones sindicales celebradas este curso, en las que CCOO amplía su mayoría entre el profesorado de la enseñanza pública riojana. Gracias por vuestra participación, gracias por vuestro apoyo.

Mikel Bujanda

CCOO gana y amplía su mayoría en la Enseñanza Pública Riojana



Mikel Bujanda
Secretario General
Federación de Enseñanza
de CC OO. La Rioja

 mabujanda@fe.ccoo.es



	2006		2010		2014	
	Votos	Delegados	Votos	Delegados	VOTOS	DELEGADOS
CCOO	462	5	506	6	544	7
ANPE	398	4	423	5	370	5
STAR	175	2	315	4	316	4
UGT	507	5	397	4	312	4
CSIF	346	4	357	4	312	4
STEs	486	5	359	4	269	3

EL RESULTADO de las elecciones sindicales significa, desde el punto de vista de la Federación de Enseñanza de CC OO, una auténtica tarjeta roja a la política educativa de la Consejería de Educación, que gobierna desde lo público y con el dinero público favoreciendo los intereses de la enseñanza privada.

CCOO exige la convocatoria inmediata de la Mesa Sectorial de Educación, para abordar las cuestiones pendientes desde hace tiempo:

- Prioridad de la Enseñanza Pública: “El dinero público para la enseñanza pública”.
- Ejecución inmediata de la Sentencia del Tribunal Supremo que de-

vuelva el complemento de la ESO a los maestros.

- Retirada de las subvenciones del bachillerato privado.
- Cumplimiento de la ratio máxima legalmente establecida.
- Recuperación de las condiciones salariales y laborales que pongan fin a los recortes que está imponiendo el Gobierno.

Estos resultados son para CC OO el fruto de un trabajo de multitud de compañeros y compañeras, que son el mejor aval para continuar con la máxima ilusión en la defensa del modelo de Escuela Pública.

Seguimos trabajando, seguimos luchando. 



Eunate García
Secretaria de
Enseñanza Pública
no Universitaria

@ egarcia@fe.ccoo.es

Tras los resultados obtenidos en las elecciones del 4 de diciembre de 2014, la Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja vuelve a conseguir la presidencia de la Junta de Personal Docente no Universitario al ser el sindicato más votado.



Participa en tu sindicato

Reflexiones: Junta de Personal Docente no Universitario

EL 2 DE FEBRERO NOS REUNIMOS POR PRIMERA VEZ LOS REPRESENTANTES ELECTOS PARA CONSTITUIR LA NUEVA JUNTA. Desde CCOO presentamos al Pleno una candidatura a la Secretaría y otra a la Presidencia. La votación, que se llevó a cabo de forma conjunta, nos otorga ambos cargos por una amplia mayoría: 16 votos a favor, en contra 0, abstenciones 6. Desde ese momento y durante los próximos cuatro años Vicente Martínez de la Puente es el Secretario de la Junta y yo, Eunat García, Presidenta de la misma.

Algunxs pueden pensar que soy muy joven, otrxs que tengo la ilusión del principiante, otrxs que no tengo suficiente experiencia... al fin y al cabo diferentes consideraciones respecto a una misma realidad: tengo 29 años, soy maestra interina, llevo sindicada en CCOO casi 10 años, en 2010 fui elegida por primera vez miembro de esta Junta, en el curso 12-13 trabajé como permanente sindical en la Federación de Enseñanza y... aquí estoy de nuevo. Mi perspectiva del sindicato ha cambiado en estos años, desde luego; sin embargo siempre he tenido claro que la organización de los y las trabajadoras es imprescindible para la defensa de nuestros derechos y el empoderamiento de la clase obrera.

Sí, por eso estoy de nuevo aquí; con más ganas y con más implicación. Por eso me comprometí con mis compañerxs de CCOO, ANPE, CSIF, FE-TE-UGT, STAR y STE-Rioja a revitalizar la Junta de Personal Docente como herramienta de pleno derecho para defender los intereses de los y las docentes de La Rioja.

Y en este camino nos encontramos. Desde febrero, hemos trabajado conjuntamente desde la Comisión Permanente de la Junta poniendo en común diferentes posturas, haciendo propuestas y sacando adelante muchas de ellas. La verdad es que es un trabajo a veces poco fructuoso y siempre poco reconocido, por eso quiero compartir con todxs vosotrxs lo que hemos hecho durante estos meses:

- Enviar al Presidente de la Comunidad y al Consejero de Educación un escrito acerca de la implantación del **bilangüismo** en nuestros centros, entre otras cosas interpeándoles a cubrir la creciente demanda de formación permanente del profesorado en este ámbito, dotando al colectivo de los recursos (cursos, ayudas económicas, licencias, permisos, horas de formación, disminución de ratios...) necesarios para impartir una docencia de calidad.
- Realizar una campaña de **dignificación de la labor sindical** a través de la distribución de carteles y dípticos a todos los centros de la Comunidad.
- Trasladar **quejas de diversos colectivos** que afectan a la "salud" de nuestro sistema educativo, como por ejemplo: la desatención que sufren asignaturas como el Francés, la distribución de las plazas reservadas a personas con discapacidad en la oferta de empleo público o la eliminación del día de la Comunidad Educativa como día festivo dentro del Calendario Escolar para el próximo curso.
- Representar a los docentes de la Pública en las Comisiones de **Escolarización** en todos los municipios riojanos.
- Abordar aspectos relacionados con la **Seguridad y Salud Laboral** a través de las tres delegadas electas.
- Exigir a la Admisnistración (Presidencia del Gobierno, Función Pública y Consejería de Educación) en Mesa Sectorial y mediante varios escritos que se tenga en cuenta a los representantes del profesorado en el proceso de **toma de decisiones** que afectan de forma directa a la práctica docente, por ejemplo, la nueva distribución LOMCE de asignaturas en la Educación Secundaria.

En este camino estamos y en este camino seguiremos porque es nuestra responsabilidad.

Por último, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a todxs vuestra participación en las elecciones sindicales y el apoyo mayoritario que la Federación de Enseñanza de CCOO ha recibido. Porque en la organización colectiva nos hacemos más fuertes: participa en tu sindicato. 🗣️

Cómo será la oposición al cuerpo de profesores en La Rioja en el 2015

Para superar las oposiciones a cuerpos docentes es necesario demostrar ante el tribunal la competencia tanto en los aspectos científicos como didácticos de la especialidad a la que se opta. Para ello, el aspirante debe adquirir confianza en sí mismo y desarrollar estrategias para afrontar las pruebas de la oposición.

Pero el esfuerzo que conlleva preparar adecuadamente una oposición no puede irse al traste por el desconocimiento de aspectos legales. Para no llevarte sorpresas, es necesario leer detenidamente la convocatoria de las oposiciones, como si de un tema más se tratara. Para facilitarte el trabajo hemos elaborado un resumen del desarrollo de la oposición en 2015 para el cuerpo de Profesores en La Rioja, y de los pasos a seguir tanto si la superas como si no.



Víctor Hugo Gutiérrez
Responsable de Comunicación y Formación

 vgutierrez@fe.ccoo.es

Eunate García
Secretaria de Enseñanza Pública no Universitaria

 egarcia@fe.ccoo.es

Proceso selectivo para el ingreso al cuerpo de profesores

Regulado por el R.D. 276/2007 de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo). El proceso selectivo constará de tres fases:

➔ Fase de oposición

➔ Fase de concurso

➔ Fase de prácticas

Los temarios objeto de examen son los establecidos en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1993 (BOE del 21 de septiembre).



Esquema de la oposición



Primera prueba

Ambas partes podrán realizarse en una misma sesión y leerse conjuntamente en otra.

Parte A	Ejercicio práctico Características de cada especialidad en el Anexo VI de la convocatoria. <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo: máximo 3 horas
Parte B	Desarrollo por escrito de un tema Desarrollo de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro, extraídos al azar. <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo: máximo 2 horas
Valoración	En esta primera prueba se suma la parte A y la parte B a partes iguales, valorándose en un total de 10 puntos donde el aspirante deberá alcanzar al menos 1,25 puntos en cada una de las partes (valorada sobre 5 cada una), y con una puntuación total igual o superior a 5 puntos. Si en esta prueba el aspirante no alcanza el 5 no podrá realizar la segunda prueba. Es una prueba eliminatoria.

Segunda prueba

El aspirante sólo debe presentar su programación si aprueba la primera prueba.

El día de la defensa oral, el aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la exposición.

Parte A	Presentación y defensa oral de una programación didáctica El incumplimiento de los aspectos formales recogidos en la convocatoria determinará que el Tribunal no entre a valorar esta segunda prueba.
Parte B	Preparación y defensa oral de una unidad didáctica La unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada o elaborada a partir del temario. <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo: máximo 50 minutos de exposición para programación y unidad didáctica (posibilidad de 10 minutos extra de debate con el tribunal).
Valoración	Esta segunda prueba se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante una puntuación igual o superior a 5 puntos. Si en esta prueba el aspirante no alcanza el 5 no podrá pasar a la fase de concurso.
Ponderación de esta fase para el concurso-oposición	Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición se ponderará: 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y 1/3 la puntuación de la obtenida en la fase de concurso.

1. Fase de oposición

Primera prueba

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes.

→ Parte A: ejercicio práctico

Realización de una serie de ejercicios que permitan comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las habilidades instrumentales y técnicas precisas para impartir las áreas propias de la especialidad a que opten. Las comisiones de selección o, en su caso, los tribunales únicos, determinarán si los aspirantes deben proceder a la lectura, total o parcial, del ejercicio práctico ante el tribunal. La lectura de este ejercicio se realizará previo llamamiento y en el mismo día que la lectura del tema.



Características por especialidades:

Lengua Castellana y Literatura

A partir de uno o varios textos literarios (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario) o no literarios, el aspirante responderá por escrito a cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico) en función de su relevancia para el significado global del mismo.

- El tiempo para la realización del ejercicio será el que marque la comisión de selección, sin que pueda exceder de **tres horas**.

Geografía e Historia

El opositor realizará un ejercicio de cada uno de los siguientes grupos, a elegir entre dos propuestas de cada uno de ellos:

- a) Análisis y comentario de documentos históricos: texto, mapa, imagen, gráficas, estadística, etc.
- b) Análisis, comentario y resolución de documentos y problemas geográficos: texto, imagen, mapa, plano, diagramas, estadística, representación cartográfica, etc.
- c) Análisis y comentario de documentos relacionados con la Historia del Arte: textos, mapas, planos, documentos iconográficos, etc.

- El tiempo para la realización del ejercicio será el que marque la comisión de selección, sin que pueda exceder de **tres horas**.

Matemáticas

Resolución de problemas y ejercicios relacionados con el temario de la especialidad. Se podrá utilizar calculadora, siempre y cuando no sea programable.

- El tiempo para la realización del ejercicio será el que marque la comisión de selección, sin que pueda exceder de **tres horas**.

Física y Química

Resolución de problemas y ejercicios relacionados con el temario de la especialidad. Se podrá utilizar calculadora, siempre y cuando no sea programable.

- El tiempo para la realización del ejercicio será el que marque la comisión de selección, sin que pueda exceder de **tres horas**.

Inglés

La prueba constará de tres apartados:

- I. A partir de un documento de audio en lengua inglesa, el aspirante deberá realizar por escrito un resumen de la información que contiene y responder a cuestiones al respecto.

El documento tendrá una duración aproximada de cinco minutos y se escuchará dos veces. Una vez efectuada la escucha, los aspirantes dispondrán del tiempo que marque la comisión de selección para realizar el ejercicio, sin que este tiempo pueda exceder de **45 minutos**.

- II. Análisis y respuesta a cuestiones relativas a un texto en prosa de los s. XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico). En el análisis se atenderá al género, las funciones comunicativas y los recursos estilísticos.

El tiempo para la realización de este apartado será el que marque la comisión de selección, sin que pueda exceder de **60 minutos**.

- III. A partir de un tema de actualidad propuesto por el tribunal, el aspirante redactará un texto de entre 350 y 400 palabras.

- El tiempo para la realización de este apartado será el que marque la comisión de selección, sin que pueda exceder de **75 minutos**.

📄 práctica docente > oposiciones 2015



➔ Parte B: desarrollo por escrito de un tema

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro, extraídos al azar por el tribunal. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de este ejercicio, el cual será posteriormente leído por el aspirante ante el tribunal. La lectura por parte del aspirante, que se realizará previo llamamiento en otro día diferente a la prueba escrita, no impide la lectura y corrección individualizada de los exámenes por los tribunales.

Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y constará de dos partes, que serán valoradas conjuntamente. El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de su exposición oral tras la elección de una unidad didáctica de entre tres “bolas” extraídas al azar.

➔ Parte A: presentación y defensa oral de una programación didáctica

Cada aspirante presentará en papel y defenderá oralmente ante el tribunal una programación didáctica. La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y hará referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que participe. La programación especificará los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y se corresponderá con un curso escolar de los niveles o etapas educativas con respecto a los cuales el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente. La programación se ajustará necesariamente al desarrollo del currículo vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja al tiempo de publicarse esta convocatoria, es decir, se adaptará al currículo LOE. Este hecho, no exime al aspirante de conocer y

➔ Parte B: preparación y defensa oral de una unidad didáctica

Cada aspirante preparará y expondrá oralmente ante el tribunal una unidad didáctica que, a elección del aspirante, podrá estar relacionada con la programación presentada por éste o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar, de las que integren su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas siempre y cuando ambas hayan sido superadas. El aspirante pasará entonces a la fase de concurso.



Para la exposición, que durará máximo 50 minutos, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. A la exposición de cada aspirante podrá seguir, si el tribunal lo estima oportuno, un debate que tendrá una duración máxima de 10 minutos.

demostrar que conoce la nueva reforma educativa LOMCE y su currículum en esta Comunidad. La programación se organizará en unidades didácticas numeradas (no pueden ser menos de 15). La programación tendrá una extensión máxima de 60 páginas, sin incluir portada, contraportada ni índice. Se presentará en formato DIN-A4, a doble espacio por una sola cara y con letra tipo *arial* de 12 puntos sin comprimir. Portada, contraportada e índice no estarán sujetos a estas exigencias. En las especialidades de idiomas modernos la programación será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente. **¡Atención!** El incumplimiento de los requisitos formales de presentación de la programación didáctica apreciado por el tribunal determinará que éste no entre a valorar las partes A y B de esta segunda prueba.

el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar, de los que integran el temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

2. Fase de concurso

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de la oposición, el aspirante pasará a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos aportados en la convocatoria, valorándose tal y como se muestra en el siguiente cuadro explicativo:

Baremo de méritos en el procedimiento de ingreso al cuerpos de docentes de educación secundaria	
(Sólo se pueden sumar 10 puntos entre los 3 apartados)	
I. Trabajo desarrollado. Máximo 5 puntos y 5 años de experiencia previa	
1.1. Por cada año de experiencia en centro público y en la misma especialidad a la que se opta: (por cada mes: 0,083 puntos)	1 punto
1.2. Por cada año de experiencia en centro público y en diferente especialidad a la que se opta: (por cada mes: 0,041 puntos)	0,5 puntos
1.3. Por cada año de experiencia en otros centros y en la misma especialidad a la que se opta: (por cada mes: 0,041 puntos)	0,5 puntos
1.4. Por cada año de experiencia en otros centros y en diferente especialidad a la que se opta: (por cada mes: 0,20 puntos)	0,25 puntos
II. Formación académica. Máximo 5 puntos	
2.1. Nota expediente académico en el título alegado.	
– Desde 6 a 7,50:	1 punto
– Desde 7,51 a 10:	1,5 puntos
2.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios	
– Título de Máster:	1 punto
– Título de Doctor:	1 punto
– Premio extraordinario:	0,5 puntos
2.3. Otras titulaciones universitarias	
– Titulaciones de 1º ciclo:	1 punto
– Titulaciones de 2º ciclo:	1 punto
2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de FP	
– Profesional Música o Danza:	0,5 puntos
– Avanzado EOI:	0,5 puntos
– Técnico Superior AAPP y Diseño:	0,2 puntos
– Técnico Superior FP:	0,2 puntos
– Técnico Deportivo Superior:	0,2 puntos
III. Otros méritos. Máximo 2 puntos	
3.1. Actividades de formación:	
– Por cada 10 horas o un crédito de actividades homologadas:	0,010 puntos
– Por cada 10 horas o un crédito de actividades no homologadas pero relacionadas con la actividad docente:	0,005 puntos
3.2. Premio extraordinario fin de carrera o mención honorífica en grado superior de Conservatorio:	0,5 puntos
3.3. Dominio de idiomas extranjeros	
– Certificado C2:	1,5 puntos
– Certificado C1:	1 punto
– Certificado B2:	0,5 puntos*
(*si no se ha acreditado el mismo idioma en el apartado 2.4)	
3.4. Titulaciones de Grado:	1,5 puntos
Ponderación de esta fase para el concurso-oposición	
Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición se ponderará: 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y 1/3 la puntuación de la obtenida en la fase de concurso.	



3. Fase de prácticas

Resultarán seleccionados para acceder a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente turno y especialidad. Al proceder a determinar los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo correspondiente al ingreso libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este turno las que hubieran quedado vacantes en los turnos de reserva a personas con discapacidad y de promoción interna.

Las listas de aspirantes seleccionados se publicarán en los tablones de anuncios de los centros y en el apartado de recursos Humanos de la web www.educarioja.org. En dichas relaciones figurarán separadamente y en primer lugar, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición por el turno de reserva de discapacitados. Dentro de cada turno los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida. Los interesados contarán con un plazo de 24 horas para reclamar posibles errores en el apartado de Recursos Humanos de la web www.educarioja.org.

¿Qué tiene que hacer el aspirante una vez que haya superado el Concurso-Oposición?

Presentación de documentos

- **Plazo: Veinte días naturales** a contar desde la fecha de exposición de las listas de aspirantes seleccionados.
- **Documentación:**
 - **Declaración jurada** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - **Certificado médico** expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública
 - En su caso, **certificación oficial del grado de discapacidad** de los órganos competentes de la Consejería de Servicios Sociales.
 - Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera: **certificación u hoja de servicios** del Registro General de Personal, de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismos del que dependan.

Nombramiento en prácticas

- **Destino** en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja obtenido conforme al procedimiento de asignación de destinos provisionales que se convoque para el curso 2015/2016.
- **Duración:** Cinco meses de actividad docente que comenzarán con el inicio del curso escolar 2015/2016.
- **Aplazamiento:** Los aspirantes que por encontrarse en periodo de gestación o por otras causas debidamente justificadas.
- **Evaluación:** Los aspirantes que participen en la fase de prácticas serán evaluados en términos de “apto” o “no apto”. Aquellos aspirantes que resulten declarados “no aptos” podrán repetir por una sola vez la fase de prácticas.

Quienes sean declarados “no aptos” por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Nombramiento de funcionarios de carrera

El nombramiento como funcionario de carrera se efectuará con efectos del día de comienzo del curso escolar siguiente al que sean declarados “aptos” en la fase de prácticas.



4. Estudio y valoración de esta convocatoria

Antes de la oposición

Los tribunales, las listas de admitidos, la baremación, la fecha en que darán comienzo las pruebas y toda la información dirigida a todos los opositores se publicará en HYPERLINK "<http://www.educarioja.org>" www.educarioja.org. Además, como es costumbre, algunos tribunales colgarán en la misma web los llamamientos para

las pruebas individuales, que pueden hacer con 12 horas de antelación. Los tribunales no tienen obligación de colgar dicha información en la web, por lo que la única información válida a efectos legales es la publicada en los tabloneros de anuncios de las sedes de actuación.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal y Centros Docentes y en la página web HYPERLINK "<http://www.educarioja.org>" www.educarioja.org.

Tribunales

La distribución de los aspirantes por tribunales, la composición de los mismos y las sedes de actuación se publicarán en el BOR con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Todas las pruebas se celebrarán en Logroño.

Abstención y recusación

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la convocatoria, los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, y lo notificarán, con la debida justificación documental, al Director General de Personal y Centros Docentes, quien resolverá lo que proceda.

El plazo para manifestar la causa de la abstención, será de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de su nombramiento.

Podrá promoverse la recusación de los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la precitada ley 30/1992.


Una vez resueltas las solicitudes de abstención y recusación, y contempladas las causas de fuerza mayor que impiden formar parte de los tribunales se publicará en el BOR la composición definitiva de dichos órganos.

El plazo para manifestar la causa de la abstención, será de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de su nombramiento.

Podrá promoverse la recusación de los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la precitada ley 30/1992.

Una vez resueltas las solicitudes de abstención y recusación, y contempladas las causas de fuerza mayor que impiden formar parte de los tribunales se publicará en el BOR la composición definitiva de dichos órganos.

Reclamaciones

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Dirección General de Personal y Centros Docentes, Avda. Marqués de Murrieta, 76 - Ala Oeste - 26071 Logroño. Contra las resoluciones de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Personal y Centros Docentes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de los mismos. 



Sedes de actuación

Especialidad	Sede de actuación	Dirección	Teléfono	Tribunales
Lengua Castellana y Literatura	IES "Inv. Cosme García"	Avda. República Argentina, 68	941 287 932	2
Geografía e Historia	IES "Tomás Mingot"	C/ Siete Infantes de Lara, 3	941 510 228	3
Matemáticas	IES "Duques de Nájera"	C/ Duques de Nájera, 100	941 209 722	3
Física y Química	IES "Duques de Nájera"	C/ Duques de Nájera, 100	941 209 722	2
Inglés	EOI " El Fuero de Logroño"	CC/ General Sanjurjo,4	941 240 214	2



Relación de plazas docentes en La Rioja

Especialidad	Turno Libre	Reserva Discapacidad	Promoción Interna	Total
Lengua Castellana	5	—	6	11
Geografía e Historia	3	—	4	7
Matemáticas	4	2	6	12
Física y Química	4	—	3	7
Inglés	2	2	3	7

Relación de plazas por opositor en La Rioja

Especialidad	Opositores libres	Opositores / Plaza	Opositores reserva discapacidad	Opositores / Plaza	Opositores promoción interna	Opositores / Plaza
Lengua Castellana	211	19,2	—	—	—	—
Geografía e Historia	307	43,9	—	—	—	—
Matemáticas	318	31,8	2	1	—	—
Física y Química	212	35,3	—	—	1	1
Inglés	148	37	2	1	1	1

NOTA: Estos datos son aproximados porque están elaborados a partir de las listas provisionales y no de las definitivas. Hay que tener en cuenta que hay 237 excluidos que están incluidos en la estadística para calcular la ratio de número de opositores por plaza. También se ha tenido en cuenta que aquellas plazas que no se pueden cubrir por los otros tipos de acceso por no disponer de aspirantes pasan al turno libre y por tanto hay para el turno libre: *11 plazas en Lengua Castellana y Literatura, 7 en Geografía e Historia, 10 en Matemáticas, 6 en Física y Química y 4 en Inglés.*

La Federación de Enseñanza de CCOO de La Rioja no apoyó esta convocatoria por considerar que era insuficiente para cubrir las plazas necesarias (mantenimiento de la optatividad, crecimiento de la demanda, jubilaciones...) y porque no se producía en un entorno estable

que impidiese la lucha de cientos de opositores por un puñado de plazas (efecto llamada). Desde CCOO seguimos trabajando por la creación de empleo público estable que atienda todas las necesidades del Sistema Público riojano y por la eliminación de la tasa de reposición.



Todo lo que debes saber sobre interinidades en La Rioja

Víctor Hugo Gutiérrez
Responsable de Comunicación y Formación

@ vgutierrez@fe.ccoo.es

Eunate García
Secretaria de Enseñanza Pública no Universitaria

@ egarcia@fe.ccoo.es




1. ¿Cómo puedo acceder a las listas de interinos?

Actualmente en La Rioja existen dos vías para entrar en una lista de interinos:

A. PARTICIPAR EN UNA OPOSICIÓN



Todos aquellos participantes que en esta convocatoria no obtengan plaza como funcionario de carrera, ingresarán en la lista de interinos correspondiente a la especialidad a la que se ha presentado siempre que:

- Hayan aprobado la primera prueba (entrarán en el Bloque A de su especialidad).
- En caso de que no hayan aprobado la primera prueba, tengan la formación complementaria o estén en posesión de las titulaciones que constan en la siguiente tabla para cada especialidad (entrarán en el Bloque B de su especialidad).

¡Atención! En caso de que no aprobar la primera prueba y no tener la formación complementaria o estar en posesión de las titulaciones que constan en la siguiente tabla para cada especialidad, el aspirante **NO** entrará en ninguna lista de interinos. 



Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (Anexo IX de la convocatoria)

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Lengua Castellana y Literatura	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Románica. • Filología Hispánica. O grados correspondientes.	
	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Lingüística. O grados correspondientes.	Haber superado Lengua Española y Literatura Española.
	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. O grados correspondientes.	Haber superado Lengua Española y Literatura Española.
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios.
Geografía e Historia	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Geografía. • Historia. • Historia del Arte. • Humanidades. O grados correspondientes.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Matemáticas	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas. • Física. • Informática O grados correspondientes Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> • Informática • Aeronáutico. • Industrial. • De Telecomunicación. • De Caminos, Canales y Puertos. • Naval y Oceánico. O grados correspondientes.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.
Inglés	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Inglesa • Traducción e Interpretación (lengua B: inglés) O grados correspondientes	
	Cualquier titulación universitaria superior del área de Humanidades.	Certificado de nivel avanzado en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o Certificado de nivel C1 del MCER.
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura correspondiente junto con los estudios complementarios citados en este apartado.
Física y Química	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Física • Química • Bioquímica O grados correspondientes Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Químico - Aeronáutico. - Industrial. - De Telecomunicación. - De Caminos, Canales y Puertos. - Naval y Oceánico. O grados correspondientes	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.

NOTA: Quienes estando en posesión de titulación distinta de las requeridas conforme a esta tabla entendieren que la misma pudiera resultar idónea para la impartición de la asignatura correspondiente pueden solicitar en la convocatoria, al Consejero, la toma en consideración a efectos de ser incluido en las listas de interinos.

B. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE UNA LISTA EXTRAORDINARIA

Cuando la Administración prevé que en una lista de interinos no hay suficientes personas para cubrir futuras sustituciones, convoca un proceso extraordinario fijando los requisitos correspondientes (éstos pueden incluir pasar una prueba escrita). Estos procesos se publican en la web www.educarioja.org

2. ¿Cómo se ordenan las listas?

En el caso del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, las listas se elaboran por especialidad y cada una se estructura en dos bloques:

→ Bloque A:

está formado por los integrantes de la lista vigente en el curso 2005/2006 y todos aquellos que obtuvieron una calificación de 5 ó más puntos en los sucesivos procedimientos selectivos convocados en La Rioja desde entonces.

→ Bloque B:

está formado por los participantes que en los procedimientos selectivos convocados desde el curso 2005-2006 obtuvieron menos de un 5 y más de un 0.



Debes saber que...

Con ocasión de cada procedimiento selectivo se rebaremará cada bloque. Tras estas oposiciones, tal y como hemos explicado arriba, se producirá la integración en el bloque A de los aspirantes que obtengan una calificación de 5 ó más puntos en la primera prueba; puesto que en esta ocasión la oposición consta de dos pruebas eliminatorias. Estos aspirantes se intercalarán en el bloque A con la puntuación que les corresponda en aplicación del baremo (ver tabla-resumen más adelante). Lo mismo sucederá en el bloque B con aquellas personas que habiendo obtenido calificación en la primera prueba (más de un 0), no alcanzan el 5.





Resumen baremo listas de interinos

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
I. Experiencia docente. Máximo 10 años	Máximo 5 puntos
1.1. Por cada año (mes) en centros públicos, en el Cuerpo y especialidad a los que se opta*	0,5 (0,05)
1.2. Por cada año (mes) en centros públicos, en otro Cuerpo o especialidad*	0,25 (0,025)
1.3. Por cada año (mes) en otros centros, en el Cuerpo y especialidad a los que se opta*	0,25 (0,025)
1.4. Por cada año (mes) en otros centros, en otro Cuerpo o especialidad*	0,12 (0,012)
II. Participación en oposiciones. Se asignará la mejor de las puntuaciones correspondientes a las 2 últimas oposiciones convocadas por la Consejería de Educación de La Rioja en la especialidad a la que se opta.	Máximo 3 puntos
Oposición del sistema transitorio. N = Nota global de la prueba	0,4 x N
Oposición con 2 pruebas. N1 = Nota de la 1ª prueba, N2 = Nota de la 2ª prueba	0,2 x N1 + 0,2 x N2
Por superar todas las pruebas de la oposición	3
III. Formación académica y otros méritos	Máximo 2 puntos
3.1. Expediente académico en el título alegado	
De 6, a 7,49	0,5
De 7,50 a 10	0,75
Premio extraordinario	1
3.2. Otras titulaciones universitarias	
Estudios correspondientes al primer ciclo	0,5
Estudios correspondientes al segundo ciclo	0,5
Doctorado	0,75
3.3. Enseñanzas de régimen especial	
a) Música y Danza	b) Escuelas Oficiales de Idiomas
Grado elemental	Ciclo medio
Grado medio	Ciclo superior
	0,20
	0,35
3.4. Actividades de formación y perfeccionamiento homologadas. Por cada 10 horas.	0,1 (Máx. 1 punto)
IV. Puntuación complementaria	Máximo 5 puntos
Por cada año de permanencia ininterrumpida en la lista, sin haber decaído del puesto, a partir del 1 de septiembre de 2001.	0,5
* Para el Cuerpo de Maestros se debe quitar la palabra especialidad en los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.	

3. Ya soy interino, ¿qué hago ante esta convocatoria?


TIENEN LA OBLIGACION DE PRESENTARSE A ESTA OPOSICIÓN:

- Todos aquellos que han entrado a la lista de interinos por lista extraordinaria.
- Todos aquellos que están en la lista B y obtuvieron en la última convocatoria de su especialidad una calificación inferior a 2,5.

NO NECESITAN PRESENTARSE A ESTA OPOSICIÓN y permanecen en la lista de interinos:

- Todos aquellos que formaban parte del bloque A (salvo en la Especialidad de Física y Química quienes entraron por convocatoria extraordinaria y aún no se han presentado a la oposición).
- Todos aquellos del bloque B que obtuvieron más de 2,5 en la última convocatoria de su especialidad.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA: LA REBAREMACIÓN

- **Si el aspirante se presenta** a estas oposiciones, se le rebaremarán todos los apartados del baremo conforme a los documentos que haya aportado para la convocatoria. ¡Atención! De oficio se tendrá en cuenta, para el apartado *Participación en oposiciones*, la mejor nota de los dos últimos procedimientos selectivos. Si en los dos últimos años que ha habido oposiciones el aspirante no se ha presentado a éstas, en esta ocasión no tendrá calificación (será 0) en el apartado "*participación en oposiciones*".
- **Si el aspirante no tiene obligación** (está en el bloque A o en el bloque B con más de 2,5 en la última oposición) **y no se presenta a las oposiciones** de este año **y no ha solicitado rebaremación**: sólo se rebaremará de oficio el apartado de permanencia en lista.
- **Si el aspirante no tiene obligación** (está en el bloque A o en el bloque B con más de 2,5 en la última oposición) **y no se presenta a las oposiciones** de este año **y ha solicitado rebaremación**: se le rebaremará en todos los apartados del baremo. 



EFECTOS DE APROBAR LA OPOSICIÓN U OBTENER UNA DETERMINADA NOTA:

- Un aspirante se presenta a las oposiciones y solamente aprueba la primera prueba ya pasaría al Bloque A. No hace falta que supere la segunda prueba de la oposición.



- Un aspirante se presenta a las oposiciones y aprueba toda las pruebas, y por lo tanto la oposición, pero no supera el Concurso-Oposición (es decir, no obtiene plaza); evidentemente pasaría al Bloque A. La nota de la oposición en el apartado correspondiente del baremo para confeccionar la lista de interinos sería lo máximo, un 3, y por lo tanto 3 de puntuación.
- Para los que os presentáis sin tener la titulación que os habilita para impartir esa especialidad se os puede habilitar por la misma si aprobáis la primera prueba.

- Si el aspirante sacara más de un 2,5, no tendría la obligación de presentarse en la próxima convocatoria a oposiciones.
- Para formar parte de la lista de interinos, el aspirante, deberá obtener calificación en la primera prueba (más de un cero). A mayor nota, mejor puntuación a medir con los méritos.
- La nota de la oposición que cuenta en el baremo de interinos, es la mejor de las dos últimas convocatorias de La Rioja a la que os hayáis presentado. Si este año 2015 no os presentáis, y en el año 2010 tampoco os presentasteis; la nota de oposición en el apartado correspondiente del baremo para confeccionar la lista de interinos sería de un 0, y por lo tanto 0 de puntuación.
- Recordad que aquellos aspirantes que aprueben las dos pruebas de la oposición tienen la máxima puntuación por oposición en el baremo de interinidades: 3 puntos.

3. ¿Cuándo saldrán las vacantes y las sustituciones?

CALENDARIO 2014

Tanto si el aspirante aprueba la oposición como si aspira a trabajar como interino en La Rioja, debe estar pendiente del proceso de adjudicación de vacantes para el próximo curso.

La adjudicación de vacantes del profesorado interino y sin destino para el curso 2015/2016 se realizará, mediante un proceso informatizado y telemático que se desarrollará según el calendario publicado a partir de Junio. Para hacernos una idea, podemos coger como referencia el calendario del verano 2014:



VACANTES: El no participar en el llamamiento implica la exclusión de la lista (salvo que se acredite uno de los supuestos recogidos en las renunciaciones. Orden 10/2006 4 abril BOR).

■ 30 de junio de 2014:

Publicación de los listados actualizados de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondientes a todos los cuerpos y especialidades.

■ 14 de julio de 2014:

Publicación de los listados provisionales de maestros y profesores funcionarios de carrera no necesarios, suprimidos, desplazados, reingresados, en comisión de servicios y en expectativa de destino.

Reclamaciones a los listados: de las 00:00 horas del 15 a las 23:59 horas del 17 de julio.

■ 18 de julio de 2014:

Publicación del listado de DESTINOS a proveer con carácter provisional durante el curso 2014/15.

■ 21 de julio de 2014:

Publicación de los listados definitivos de maestros y profesores funcionarios de carrera no necesarios, suprimidos, desplazados, reingresados, en comisión de servicios y en expectativa de destino.

Publicación del listado agregado de todos los profesores obligados a participar para

obtener un destino provisional en el curso 2014/2015 en todos los cuerpos y especialidades: funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas y aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

Apertura del plazo de PRESENTACIÓN ON-LINE DE SOLICITUDES de participación en el procedimiento general de adjudicación de destinos para el curso 2014/2015:

De las 13.00 horas del 21 de julio a las 12.59 horas del 25 de julio.

El orden de preferencia en la adjudicación de los destinos (y por ende el orden en el que los profesores aparecerán en este listado) será el siguiente:

- CUERPO DE MAESTROS: no necesarios en ESO, suprimidos, no necesarios en Primaria, maestros de la Comunidad Autónoma de La Rioja a quienes se les haya concedido comisión de servicios, maestros en expectativa de destino, reingresados, funcionarios en prácticas, maestros de otras comunidades autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicios, interinos.
- RESTO DE LOS CUERPOS DOCENTES: desplazados provisionales, profesores que hayan perdido su destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, profesores de la Comunidad Autónoma de La Rioja a quienes se les haya concedido comisión de servicios, profesores en expectativa de destino, reingresados, funcionarios en prácticas, profesores de otras comunidades autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicios, interinos.

■ 25 de julio de 2014:

Publicación de la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de destinos.

Presentación ON-LINE de **reclamaciones y renunciaciones**: De las 00.00 h. del 26 de julio a las 23.59 horas del 29 de julio.

■ 31 de julio de 2014:

Publicación de la adjudicación definitiva de destinos.



4. Legislación vigente:

Orden 10/2006, de 4 de abril, publicado el 8 de abril de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es la regulación del procedimiento para la provisión, en régimen de interinidad, de los puestos de trabajo docentes, no universitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.- Confección de listas

2.1. Las listas de interinos se confeccionarán a partir de las existentes a la entrada en vigor de la presente Orden, y se estructurarán en dos bloques:

- Bloque A: formado inicialmente por los integrantes de la lista vigente durante el curso 2005/2006, con la puntuación y posición que les correspondiese a 30 de junio de 2006. Se integrarán también en este bloque los participantes en los sucesivos procedimientos selectivos convocados en La Rioja que, no estando inicialmente incluidos en el mismo, obtuvieran una calificación de cinco o más puntos en alguna de las pruebas de que consta la fase de oposición; siempre y cuando no hayan resultado seleccionados, hayan formulado petición de incorporarse a estas listas y cuenten con la correspondiente habilitación.

- Bloque B: formado por los participantes en los procedimientos selectivos de ingreso convocados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden que no formen parte del bloque A, cuando no habiendo resultado seleccionados y habiendo obtenido calificación en la fase de oposición, hayan formulado petición de incorporarse a estas listas y cuenten con la correspondiente habilitación. A efectos de esta Orden el cero no se considera calificación.

2.2. Las listas se elaborarán por cuerpo y especialidad, excepto en el caso del Cuerpo de Maestros, en el que se confeccionará una única lista para todas las especialidades.

2.3. Los integrantes de las listas de espera se mantendrán en las mismas, dentro del bloque que corresponda y en la posición que resulte en virtud del artículo 3 siguiente, sin necesidad de volver a presentarse a los sucesivos procedimientos selectivos que se convoquen en La Rioja para su cuerpo y especialidad, salvo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- que hubiesen accedido a la lista en virtud de los procedimientos extraordinarios previstos en los apartados 2.4 y 2.5 del presente artículo;





- que hubiesen accedido a la lista a través de procedimientos selectivos posteriores a la entrada en vigor de esta Orden y hubiesen obtenido una calificación inferior a 2,5 puntos en la primera prueba de que consta la fase de oposición. En estos supuestos, los aspirantes serán excluidos de la lista salvo que se presenten y obtengan calificación en el siguiente procedimiento selectivo que se convoque en La Rioja para el ingreso en el cuerpo y especialidad correspondiente. Los aspirantes que se mantengan en la lista de espera correspondiente al Cuerpo de Maestros conservarán con carácter general la habilitación anterior, salvo aquéllos que se presenten y obtengan calificación en una especialidad diferente, en cuyo caso, figurarán sólo en la especialidad por la que han optado en el último procedimiento selectivo, si se encuentran habilitados para ello.

2.4. Excepcionalmente en aquellas especialidades en que se determine, en función de las necesidades de personal que no puedan ser atendidas con los aspirantes que figuran en las relaciones existentes, la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros

Docentes podrá admitir nuevos aspirantes, por el procedimiento que se determine en la respectiva convocatoria, cuyas bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en la página web www.educarioja.org.

En las convocatorias que apruebe para la admisión de nuevos aspirantes a través de un procedimiento excepcional, la Consejería de Educación podrá establecer la necesidad de superar pruebas de conocimientos, en las especialidades que se determinen. Los aspirantes admitidos serán ordenados con los mismos criterios que los utilizados en el caso de convocarse procedimientos selectivos y se incluirán en el bloque B de la correspondiente lista, detrás de los que conforman el mismo en el momento de resolverse la convocatoria.

Dado que estas convocatorias responden a necesidades urgentes que no pueden ser atendidas con el personal integrante de las listas en vigor, la participación en estos procedimientos conllevará la aceptación del puesto de trabajo ofertado, de manera que, a quienes lo rechacen, no se les ofertará ningún otro puesto de



- ▾ trabajo durante ese curso académico; todo ello sin perjuicio de las causas de exclusión y pérdida del número de orden ocupado en la lista, previstas con carácter general en los artículos 5 y 6 de esta orden.

Quienes hayan accedido a las listas mediante este procedimiento extraordinario, deberán, para mantenerse en ellas, participar y obtener calificación en la fase de oposición del primer procedimiento selectivo que se convoque en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el cuerpo y especialidad correspondiente.

Aquellos docentes que hayan impartido la docencia en el extranjero como consecuencia de procedimientos selectivos fruto de convocatorias públicas, tanto del Ministerio competente en materia de Educación como del Ministerio competente en materia de Asuntos Exteriores, y no estén incluidos en la lista de interinos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a su regreso, podrán incorporarse al bloque B de la lista de interinos de la especialidad en la que acrediten docencia, detrás de los que figuren en ese momento en dicha lista y bloque. A tal efecto los interesados deberán cursar la correspondiente petición ante la Dirección General de

Educación, en el plazo máximo de un mes desde de la finalización del contrato o nombramiento de que vinieran disfrutando en el extranjero.

Quienes se beneficien de esta previsión, deberán, para mantenerse en las listas, participar y obtener calificación en la fase de oposición del primer procedimiento selectivo que se convoque en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el cuerpo y especialidad correspondiente.

Artículo 3.- Ordenación de los aspirantes

3.1. La ordenación de los aspirantes vendrá determinada, dentro de cada uno de los bloques, por las puntuaciones obtenidas por estos, en aplicación del baremo aprobado por la presente Orden y que figura como anexo a la misma.

Los empates en la puntuación que pudieran producirse dentro de cada relación de aspirantes se resolverán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los apartados y, en caso de persistir el empate, en los subapartados del baremo, conforme al orden en el que aparecen en el mismo, sin que la puntuación que se tome en consideración exceda en ningún caso de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos.

De resultar necesario se utilizará como último criterio de desempate el orden alfabético del primer apellido y, en su caso, del segundo, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra que se obtenga en el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas de ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año en el que tenga lugar la ordenación.

3.2. Procederá la reordenación de todos los integrantes de las listas dentro de cada uno de los bloques, con ocasión de cada procedimiento selectivo que afecte al cuerpo y especialidad correspondiente.

3.3. Los méritos alegados deberán justificarse aportando la documentación especificada en el anexo a esta resolución. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias, establecido en la correspondiente convocatoria.

3.4. La documentación justificativa de los méritos que no se encuentre expedida en español deberá presentarse traducida a esta lengua por traductor jurado.

Artículo 4.- Llamamiento de los aspirantes (Modificado ya que ahora es telemático: On line)

Los apartados **4.1.** y **4.2.** han sido suprimidos por la siguiente forma de proceder:

En junio sale publicado el calendario de adjudicaciones de vacantes, tanto para los funcionarios en prácticas, como interinos, como para todos aquellos que no tengan destino... Se hará de manera telemática.

Sigue vigente que en el plazo de 15 días a contar desde la notificación formal de la exclusión, el aspirante debe acreditar que el día en que tuvo lugar el llamamiento se encontraba en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 5, en cuyo caso se le aplicará lo dispuesto en la misma. En ningún caso el aspirante generará derecho alguno en relación con la plaza que hubiera podido ocupar de haber podido ser localizado.

4.3. El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en las correspondientes relaciones, comenzando por los del bloque A y, una vez agotado éste, continuando con los del bloque B.

4.4. No obstante lo anterior, para impartir aquellos módulos de formación profesional que, en razón de su alto grado de especialización técnica, determine la Consejería de Educación, se podrá exigir a los aspirantes que figuren en la lista de la especialidad correspondiente, la demostración de los conocimientos técnicos necesarios para su impartición. Dichos conocimientos se presumirán en todo caso cuando el aspirante haya superado todos los ejercicios de la oposición de su especialidad y haya quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las administraciones con competencias plenas en materia educativa. Quienes no cuenten con la capacitación necesaria para la impartición de uno de estos módulos mantendrán el lugar que ocupan en la lista para futuros llamamientos.



Artículo 5.- Renuncias

Los aspirantes que renuncien al puesto de trabajo ofertado serán excluidos de la relación de que se trate salvo que acrediten encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

A) Interinidades por vacante para todo el curso: LAS OFRECIDAS EN JULIO

- 1) Que el aspirante esté desempeñando un puesto docente en la administración pública educativa no universitaria de La Rioja, en el curso al que vaya referida la elección. Este supuesto deberá cumplirse y justificarse una vez finalizados los llamamientos a los que hace referencia el artículo 4.1. de la presente Orden.
- 2) Que el aspirante esté desempeñando un puesto docente en cualquier otra administración pública educativa en el curso al que vaya referida la elección. En este caso pasará al último lugar de su bloque.
- 3) Que el aspirante sea trabajador fijo o eventual de cualquier administración pública de La Rioja, en el curso al que vaya referida la elección. En este caso pasará al último lugar de su bloque.
- 4) Que el aspirante esté en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a la fecha en que se le ofrezca el nombramiento de interino. En este caso, deberá aportar certificado médico acreditativo de la situación de incapacidad laboral temporal y comunicar, una vez desaparecida dicha incapacidad, su disponibilidad a la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes.

Si en el plazo de un mes no se hubiera producido la recuperación del aspirante, éste deberá presentar nuevo certificado médico, acreditando la continuidad de la situación de incapacidad. Dicho certificado deberá renovarse mensualmente hasta que se produzca la recuperación.

El incumplimiento de esta justificación documental de la incapacidad laboral temporal se sancionará con la exclusión de la lista de espera.

- 5) Que el aspirante tenga a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o un pariente, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, discapacitado o enfermo grave. Deberá justificarlo mediante libro de familia, en el primer caso, e informe médico y certificado de empadronamiento en el segundo, debiendo asimismo presentar declaración jurada de que no va a desempeñar ninguna actividad laboral mientras se acoja al presente supuesto. En este caso no podrá ser nombrado nuevamente hasta transcurridos 3 meses y siempre que el aspirante lo solicite.
- 6) Por licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento durante el tiempo marcado por la ley. En este caso, tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que le correspondiera en el momento del llamamiento, debiendo incorporarse a dicho puesto al finalizar el período de licencia. Asimismo se le valorará como experiencia docente el tiempo transcurrido desde la oferta del puesto de trabajo hasta la finalización de la licencia. De no incorporarse se considerará renuncia justificada no siéndole asignado ningún puesto de trabajo durante ese curso académico.
- 7) Por matrimonio propio si la no aceptación de la oferta se produce en los 15 días naturales siguientes al mismo.
- 8) Por encontrarse disfrutando de una beca de formación o investigación conseguida en convocatoria pública.
- 9) Por encontrarse ocupando un puesto de trabajo dentro de los programas específicos para docentes en el extranjero cuya selección sea fruto de una convocatoria pública tanto del Ministerio competente en materia de Educación como del Ministerio competente en materia de Asuntos Exteriores.
- 10) Por encontrarse matriculado y cursando estudios universitarios presenciales. En este caso pasará al último lugar de su bloque, debiendo presentar declaración jurada de que no va a desempeñar ninguna actividad laboral mientras se acoja al presente supuesto.



11) Que se le oferte una plaza itinerante o que incluya especialidades no afines a la aportada para su incorporación a la lista de interinos. En estos supuestos no se le volverán a ofertar plazas de las mismas características durante ese curso académico.

12) Que se le oferte una jornada a tiempo parcial.

13) Otras circunstancias excepcionales que valorará el Servicio de Recursos Humanos informando a las Organizaciones Sindicales.

B) Interinidades por sustitución: LAS OFRECIDAS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

A PARTIR DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE PUEDE HABER PLAZAS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE VACANTES.

1) Que se le ofrezca un nombramiento a jornada completa y que tenga en vigor otro nombramiento o contrato laboral, siempre y cuando éstos sean de duración superior a la sustitución ofertada. En este caso el aspirante deberá presentar la justificación documental del nombramiento o del contrato suscrito, en la que conste la duración del mismo.

Que el aspirante esté en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a la fecha en que se le ofrezca el nombramiento de interino. En este caso, deberá aportar certificado médico acreditativo de la situación de incapacidad laboral temporal y comunicar, una vez desaparecida dicha incapacidad, su disponibilidad a la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes. Si en el plazo de un mes no se hubiera producido la recuperación del aspirante, éste deberá presentar nuevo certificado médico, acreditando la continuidad de la situación de incapacidad. Dicho certificado deberá renovarse mensualmente hasta que se produzca la recuperación.

El incumplimiento de esta justificación documental de la incapacidad laboral temporal se sancionará con la exclusión de la lista de espera.



- 2) Que el aspirante tenga a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o un pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad discapacitado o enfermo grave. Deberá justificarlo mediante libro de familia, en el primer caso, e informe médico y certificado de empadronamiento en el segundo, debiendo asimismo presentar declaración jurada de que no va a desempeñar ninguna actividad laboral mientras se acoja al presente supuesto. En este caso no podrá ser nombrado nuevamente hasta transcurridos 3 meses y siempre que el aspirante lo solicite.
- 3) Por licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento: durante el tiempo marcado por la Ley. En este caso, tendrán derecho a la permanencia en el lugar que ocupan en la lista, siempre y cuando acompañen fotocopia del libro de familia y comunicación de su disponibilidad al finalizar esta situación. En el caso de no comunicar dicha circunstancia no se le ofertará ningún puesto de trabajo en ese curso.
- 4) Por matrimonio propio si la no aceptación de la oferta se produce en los 15 días naturales siguientes al mismo.
- 5) Por encontrarse disfrutando de una beca de formación o investigación conseguida en convocatoria pública.
- 6) Por encontrarse ocupando un puesto de trabajo dentro de los programas específicos para docentes en el extranjero cuya selección sea fruto de una convocatoria pública tanto del Ministerio competente en materia de Educación como del Ministerio competente en materia de Asuntos Exteriores.



- ↘ 7) Por encontrarse matriculado y cursando estudios universitarios presenciales. En este caso pasará al último lugar de su bloque, debiendo presentar declaración jurada de que no va a desempeñar ninguna actividad laboral mientras se acoja al presente supuesto.
- 8) Que se le oferte una plaza itinerante o que incluya especialidades no afines a la aportada para su incorporación a la lista de interinos. En estos supuestos no se le volverán a ofertar plazas de las mismas características durante ese curso académico.
- 9) Que se le oferte una jornada a tiempo parcial. En este supuesto no se le realizará ninguna otra oferta durante ese curso académico.
- 10) Otras circunstancias excepcionales que valorará el Servicio de Recursos Humanos informando a las Organizaciones Sindicales.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas anteriormente deberán acreditarlo documentalmente en el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Educación en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, permaneciendo en el mismo lugar que ocupen en la relación, salvo las excepciones previstas en los puntos 2, 3 y 10 del apartado A), y 8 del apartado B) que pasarían al último lugar de la lista, y sin perjuicio de los supuestos de exclusión previstos en el punto 4) del apartado A) y en el punto 2) del apartado B).



Artículo 6. Exclusión de las listas

Se excluirán de las listas los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- No presentarse, o no acudir persona debidamente autorizada que lo represente, al acto público de elección y adjudicación de destino, salvo causa debidamente justificada; o no presentar en plazo solicitud de participación en la convocatoria alternativa al acto público. En el supuesto primero, la justificación documental deberá presentarse en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se realice el acto de elección.
- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado, o adjudicado provisionalmente en el procedimiento alternativo al acto público.
- No tomar posesión del puesto elegido en acto público, asignado con carácter definitivo en el procedimiento general de adjudicación de vacantes o aceptado como consecuencia de un llamamiento posterior.
- Renunciar al puesto de trabajo una vez que se ha tomado posesión del mismo.
- Incumplir la justificación documental exigida en el artículo 5.
- Haber mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes. La exclusión de la lista exigirá la audiencia previa al interesado.

Artículo 7.- Publicidad

- La Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes publicará en el tablón de anuncios las listas ordenadas de interinos de los distintos cuerpos y especialidades, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de su exclusión.
- Semanalmente, la Subdirección General de Planificación, Personal y Centros Docentes publicará en la página web www.educario-

ja.org el número de orden del último candidato llamado de cada una de las listas de espera y, en el caso de la lista correspondiente al Cuerpo de Maestros, del último candidato llamado de cada una de las especialidades comprendidas en ella.

Disposiciones adicionales

Primera

Cuando se convoquen procedimientos selectivos, los aspirantes que se mantengan en las listas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3. de la presente Orden podrán optar entre conservar la puntuación inicial o solicitar la revisión de dicha puntuación en aplicación del baremo, a cuyo fin presentarán solicitud y aportarán nuevos méritos en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria del procedimiento selectivo correspondiente.

No obstante lo anterior, a quienes opten por mantener la puntuación inicial se les actualizará de oficio la puntuación correspondiente al apartado cuarto del baremo.

Segunda

Los aspirantes que hubiesen accedido a las listas en virtud de los procedimientos extraordinarios previstos en los apartados 2.4. y 2.5. del artículo segundo de la presente Orden y que hubiesen trabajado durante el curso escolar correspondiente, podrán mantenerse en su lista y bloque cuando, habiéndose inscrito en los procedimientos selectivos para el cuerpo y especialidad correspondiente, no hubiesen podido presentarse a los mismos por coincidir la fecha y hora de celebración de la primera prueba con otras de otro cuerpo y especialidad docente a las que se presentasen en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los aspirantes beneficiados por esta disposición adicional deberán presentarse y obtener calificación en los procedimientos selectivos inmediatamente posteriores convocados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el cuerpo y especialidad con el que se corresponda la lista a la que hubieran accedido por los procedimientos extraordinarios referidos en el párrafo anterior.

Disposiciones transitorias

Primera

Con ocasión de los procedimientos selectivos convocados en 2006 y 2007 no se llevará a cabo nueva valoración de méritos ni nueva ordenación de los aspirantes integrados en el bloque A de las listas.

No obstante lo anterior, los integrantes del bloque A que hubiesen accedido al mismo a raíz de alguno de los procedimientos regulados en los apartados 2.4 y 2.5 del artículo segundo de la presente orden, serán excluidos de las listas cuando no se presentasen al procedimiento selectivo de ingreso convocado en La Rioja para el mismo cuerpo y especialidad, o presentándose no obtuviesen calificación en el mismo.

No procederá incorporación de nuevos aspirantes en el bloque A de las listas hasta 2008, con carácter general y hasta 2009, en el caso de la lista correspondiente al Cuerpo de Maestros.

Segunda

Quienes formen parte del bloque B por haber participado en los procedimientos selectivos convocados en 2006 ó 2007 y hayan obtenido una calificación de cinco o más puntos en alguna de las pruebas de que consta la fase de oposición, se integrarán en el bloque A, con la puntuación que les correspondiera en aplicación del baremo aprobado por la presente Orden, a partir de 2008 ó 2009, respectivamente.

No obstante, cuando en 2008 ó 2009 vuelvan a convocarse procedimientos selectivos de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, los aspirantes a los que hace referencia el párrafo anterior deberán, para integrarse en el bloque A, presentarse nuevamente y obtener calificación. A estos efectos podrán alegar la calificación más favorable de las obtenidas en las dos últimas convocatorias.





Acuerdo, de 22 de agosto de 2014, entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y los sindicatos representantes de los funcionarios docentes públicos de medidas de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias.

Firmado por los sindicatos CSIF y STAR recoge como primer punto lo siguiente:



aquellos interinos que se incorporen en el primer llamamiento que, para cada uno de los diferentes niveles educativos, realice la Administración educativa en el mes de septiembre de cada curso escolar y cuyo desempeño, a nivel de actividades lectivas, se prolongue ininterrumpidamente hasta el 30 de junio del año siguiente. Y, por otro, a partir del curso 2015/2016 esta medida incluirá los nombramientos que se produzcan a lo largo de todo el mes de septiembre y cuyo fin sea el 30 de junio.

Nota: desde CCOO valoramos positivamente esta recuperación parcial de los derechos que nos quitó la Consejería de Educación. Sin embargo, no suscribimos este acuerdo porque consideramos que divide al funcionariado interino creando interinos de 1ª y de 2ª. No podemos permitir que con nuestro beneplácito se le remunere de manera diferente a dos trabajadores que trabajan el mismo número de días en función de la nomenclatura de su puesto. Tanto este punto como el resto, nos parecieron claramente insuficientes.

Desde CCOO luchamos por la recuperación total de todos los derechos que nos han robado y aunque somos conscientes de que esta recuperación será paulatina, no vamos a apoyar la discriminación de ningún trabajador o trabajadora. ➤

Art. 1. Recuperación del pago del verano al colectivo de interinos de vacante y asimilados

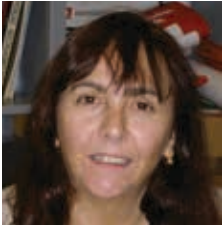
1.1. A partir del 1 de septiembre de 2014 y durante la vigencia del presente Acuerdo, se recuperará para los interinos de “vacante de curso completo” la percepción de la nómina perteneciente a los meses de julio y agosto de cada curso escolar.

A estos efectos se entiende por “vacante” de curso completo el destino ofertado por la Administración educativa en fechas previas al comienzo de curso y cuyo desempeño, a nivel de actividades lectivas, se prolongue ininterrumpidamente hasta el 30 de junio del año siguiente.

1.2. En todos los casos incluidos en el punto anterior, el nombramiento que se efectúe por parte de la Administración educativa contemplará como fecha de finalización el 31 de agosto de cada curso escolar y tendrá plenos efectos administrativos a lo largo del mismo.

1.3. A partir del curso 2014/2015, quedarán asimilados a los interinos de “vacante de curso completo” y por tanto contando con los derechos señalados en los dos puntos anteriores,





Permisos, reducciones de jornadas y excedencias 2015

Lola Jiménez

Secretaria de PSEC

@ djimenez@fe.ccoo.es

PERMISOS		
PERMISOS RETRIBUIDOS	DÍAS	PRECISIONES
Matrimonio propio	15 días naturales (incluido día de la celebración)	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio.
Matrimonio de padres, hermanos e hijos, del funcionario o cónyuge	1 día, el de la celebración.	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio.
Nacimiento, acogimiento o adopción de hijo, tanto preadoptivo como permanente (paternidad)	4 semanas a partir de la fecha de nacimiento.	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio.
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario.	3 días hábiles (todos excepto los festivos), 5 días hábiles en desplazamiento superior a 60 km. En algunos supuestos, seguidos o alternos. Excepcionalmente se podrá incrementar el plazo.	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio. Hasta 2º grado consanguinidad o afinidad. No incluye la hospitalización por parto sin cesárea.
Traslado de domicilio habitual	1 día, 2 días hábiles en desplazamiento superior a 60 km.	
Asistencia a consultas médicas	Tiempo imprescindible.	Incluye acompañar a hijos menores de 16 años, discapacitados o ancianos.
Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo imprescindible.	Incluye acompañar al cónyuge o pareja.
Asistencia a tutorías de hijos en edad de escolarización obligatoria	Tiempo necesario.	Si no se pueden celebrar fuera del horario de trabajo.
Asistencia a reuniones de coordinación en centros de educación especial o centros de atención a dependientes	Tiempo necesario.	Justificación previa y debidamente acreditada.
Deber inexcusable de carácter público.	Tiempo indispensable.	Justificación previa y debidamente acreditada.
Deber inexcusable de carácter personal y los relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral	Tiempo indispensable.	Carácter básico recogido en el EBEP art. 48.1.j
Exámenes parciales y finales liberatorios	El tiempo imprescindible, si el examen coincide con el tiempo de trabajo. El turno de noche previo al día del examen.	En centros oficiales. Incluye pruebas de oposiciones.
Asuntos particulares	5 días Recorte según R/D Ley 20/2012, de 13 de julio; eran 6 días y 2 adicionales al cumplir el 6º trienio +1 por cada trienio a partir del 8º.	No se reconoce a los funcionarios docentes.





PERMISOS		
PERMISOS RETRIBUIDOS	DÍAS	PRECISIONES
Violencia de género sobre la mujer	Faltas de asistencia totales o parciales.	Justificadas si así lo determinan los Servicios Sociales o de Salud.
Parto adopción o acogimiento	18 semanas ininterrumpidas. 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º, en caso de parto múltiple y/o en caso de discapacidad del hijo. Se percibe el 100% de las retribuciones.	Padre o madre, salvo el período de descanso obligatorio de la madre (6 semanas posteriores al parto). Ampliable como máximo en 13 semanas adicionales, si se precisa hospitalización del neonato a continuación del parto. Libre distribución de las 18 semanas por parte de los padres adoptantes.
Adopción internacional.	Hasta 2 meses adicionales.	Se perciben exclusivamente las retribuciones básicas.
Lactancia	1 hora diaria hasta los 15 meses de edad del hijo/a. La concreción horaria corresponde al trabajador/a. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen. El padre puede disfrutarlo aunque la madre no trabaje.	Divisible en 2 fracciones. Sustituible por reducción de jornada (1 hora al principio o al final, o 1/2 hora al inicio y al final de la jornada). Incremento en caso de parto múltiple. Preaviso de 15 días antes de la reincorporación a jornada ordinaria.
Acumulación de lactancia	Se acumula 1 hora por cada jornada de trabajo efectivo. Interinos solamente hasta la fecha de finalización del contrato.	Se disfruta inmediatamente después de finalizar el permiso de maternidad o paternidad. Incremento proporcional en caso de parto múltiple.
Formación	40 horas anuales para cursos de perfeccionamiento profesional.	Cuando el curso se celebre fuera de la Admón. y el contenido esté relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Admón.
Licencias por estudios	Cuatrimestral o anual.	Sólo para docentes. Suspendidas desde el curso 2011-12 por decisión unilateral de la Consejería de Educación de La Rioja.
PERMISOS NO RETRIBUIDOS	DÍAS	PRECISIONES
Asuntos propios	Máximo 4 meses cada 2 años. Hasta 6 meses para voluntariado en ONGs internacionales.	Exclusiva para funcionarios de carrera y personal laboral fijo. Solicitud con antelación mínima de 15 días, condicionada a necesidades organizativas. Si el permiso solicitado supera los 15 días, no denegable por necesidades de sustitución.
Formación	a) Máximo 2 meses por año. b) Máximo 3 meses.	a) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional b) Cursos no relacionados con la Función Pública. Incluye becas de investigación o formación otorgadas por entidades públicas. Ampliable excepcionalmente.
Formación para docentes	a) Entre 3 y 6 meses cada 2 años. b) Entre 6 a 12 meses cada 4 años.	a) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional b) Cursos no relacionados con la Función Pública. Incluye becas de investigación o formación otorgadas por entidades públicas. Solicitar 15 días antes del trimestre, coincidirá con él. El tercer trimestre incluye el verano.



REDUCCIONES DE JORNADA		
MOTIVOS FAMILIARES	NO SUPEDITADAS A NECESIDADES DEL SERVICIO	PRECISIONES
Guarda legal de menor de 12 años o persona con discapacidad que no realice actividad remunerada.	Reducción incentivada de 1/3 o 1/2 de la jornada. El personal laboral puede disfrutar además de una reducción no incentivada de entre 1/8 y 1/2 de su jornada para el cuidado de menores de 8 años o discapacitados.	Si es menor de 10 años, o discapacitado, se percibirá el 80% ó 60% de retribuciones. Menor de 10 a 12 años, con deducción proporcional de retribuciones. Docentes, con preaviso de 15 días y por trimestres completos (el 3º se prolonga hasta el inicio del siguiente curso)
Cuidado directo de cónyuge o familiar, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	Reducción de 1/3 o 1/2.	Deducción proporcional de retribuciones. Docentes, con preaviso de 15 días y por trimestres completos (el 3º se prolonga hasta el inicio del siguiente curso)
Cuidado directo de familiar de primer grado	Reducción de 1/2.	Por razones de enfermedad muy grave. Retribuido. Máximo un mes.
Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	Al menos 1/2 jornada.	Retribuciones íntegras. Máximo hasta los 18 años del hijo. Durante la hospitalización o tratamiento continuado. Sólo uno de los progenitores.
OTRAS	SUPEDITADAS A NECESIDADES DE SERVICIO ESPECIALMENTE A LAS POSIBILIDADES DE DE SUSTITUCIÓN	PRECISIONES
Cesación progresiva de actividad	Reducción de hasta 1/2 de jornada.	5 años antes de la edad de jubilación forzosa. Deducción proporcional de retribuciones.
Cesación progresiva de actividad	Reducción de jornada en 1 hora diaria	5 años antes de la edad de jubilación forzosa. Sin merma de retribuciones. Computable sólo en el turno de mañana y tarde, sin reducción en el de noche, si hay conformidad del empleado.
Razón de enfermedad	Reducción de hasta 1/2 de jornada.	Recuperación por razón de enfermedad. Reducción proporcional de retribuciones.
Docentes mayores de 55	2 horas lectivas semanales sustituidas por actividades de otra naturaleza.	Nombramiento a tiempo parcial: 1 hora cuando inferior a media jornada, si mayor 2 horas.
Interés particular	Reducción de 1/3 o 1/2.	Período mínimo de disfrute 6 meses. El servicio se prestará entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes. Reducción proporcional de retribuciones. Solo en casos compatibles con la naturaleza del puesto de trabajo y cuyo complemento de destino sea inferior al 26.
Interés particular funcionarios docentes	Reducción de 1/3 o 1/2.	Complemento de destino igual o inferior al nivel 26. Duración, un curso académico.
Víctima de violencia de género	Reducción de 1/3 o 1/2 o la establecida reglamentariamente si es más favorable.	80% o 60% de las retribuciones. También derecho a la reordenación del tiempo de trabajo.





EXCEDENCIA VOLUNTARIA		
Por prestación de servicios en el sector público	En tanto se mantenga la relación de servicios que le dio origen.	Sin exigencia de tiempo mínimo prestado. No devenga retribuciones ni computa a efectos de antigüedad, ni cotización, ni derechos pasivos. Se puede solicitar para puestos de funcionario interino y personal laboral temporal, manteniendo la reserva del puesto durante 2 años (un curso para personal docente)
Cuidado de hijo o familiar	No superior a 3 años. Ayuda de 180 € mensuales durante 6 meses en el caso de cuidado de hijo.	Con reserva de puesto. Se concede un único período por cada sujeto causante en el caso de docentes, no así a los funcionarios no docentes y al personal laboral. Tiempo computable a efectos de trienios, carrera y derechos pasivos. Incluye cuidado de familiar hasta 2º grado. Derecho a la formación. Incluye a interinos, con reserva de puesto mientras se mantenga la relación de la que trae causa.
Víctimas de violencia de género	Sin plazo.	Sin exigencia de tiempo mínimo prestado. Dos meses con retribuciones íntegras, 6 meses con reserva de puesto, computable a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos. Ampliable por periodos de 3 meses, con un máximo de 18.
Por agrupación familiar	No se exige periodo de servicios previos. Mínimo 2 años, máximo 15.	No devenga retribuciones. No es computable a efectos de antigüedad, cotización ni derechos pasivos.
Por interés particular	Duración mínima 2 años. Duración máxima el número de años de servicios efectivamente prestados con un máximo de 15.	Se exige un mínimo de 5 años de servicios efectivos inmediatamente anteriores en cualquier Admón. Pública. No devenga retribuciones ni computa a efectos de antigüedad, ni cotización ni derechos pasivos.
Por interés particular para personal laboral	Duración mínima 4 meses. Duración máxima 5 años.	Se exige un mínimo de 1 año de servicio en la Admón. Pública de la CAR. Han de transcurrir 4 años desde la finalización de la excedencia anterior para volver a disfrutarlo. Solicitud con 1 mes de antelación, consignando fecha de inicio y período de duración. No devenga retribuciones ni computa a efectos de antigüedad, ni cotización ni derechos pasivos.
VACACIONES		
Vacaciones anuales	22 días hábiles por año Recorte según R/D Ley 20/2012, de 13 de julio; eran hasta 4 días hábiles más por año al cumplir 15, 20, 25 y 30 años de servicio.	No se consideran los sábados como días hábiles.

Recortes en la prestación por incapacidad temporal (bajas)

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 23 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, todos los empleados públicos incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y en Muface, dejarán de percibir el 100% de su sueldo cuando se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, las situaciones exceptuadas aparecen publicadas en el Decreto 71/2012 de 28 de diciembre, y son las siguientes: hospitalización, intervención quirúrgica, procesos de embarazo, o que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia.

Días de baja	Cuantía percibida
Del 1º al 3º día de baja	Percibiremos el 50%
Del 4º al 20º día de baja	Percibiremos el 75%
Del 21º hasta el 90º día de baja	Percibiremos el 100%

Atención embarazadas para percibir el 100% de las retribuciones

En las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes motivadas por procesos de embarazo, se acreditarán mediante informe de los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que deberán ser recabados por los interesados.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (C/ Gral. Sanjurjo nº 1 bajo, 941 291295, srv.prevencion@larioja.org) 



Vicente Martínez de la Puente
 Secretario de Organización
 de la FECCOO La Rioja

 vmdelapuate@fe.ccoo.es

Continúan en 2015 las rebajas en nuestro salario

Retribuciones del personal Docente de La Rioja

PUESTO, GRUPO Y NIVEL	S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	TOTAL	TRIENIO
INSPECTOR (GRUPO A1, NIVEL 26)	1.109,05	698,19	1.289,56*	3.096,80	42,65
CATEDRÁTICO (GRUPO A1, NIVEL 26)	1.109,05	698,19	727,22	2.534,46	42,65
PROFESOR DE SECUNDARIA (A1-24)	1.109,05	582,92	669,84	2.361,81	42,65
PROFESOR TÉCNICO DE F.P. (A2-24)	958,98	582,92	656,09	2.197,9	34,77
MAESTRO (GRUPO A2, NIVEL 21)	958,98	473,35**	651,90	2.084,23	34,77

* Incluido el complemento mínimo por función inspectora, cobran 557,84 €.

** Los maestros que tienen reconocido el nivel 24 cobran 582,92 €, y quienes imparten más del 50% de su horario en el primer ciclo de la ESO cobran 113,62. Han quitado este complemento a los de Compensatoria, PT, centros autorizados y Adultos. **CCOO ha obtenido sentencia favorable en el tribunal Supremo que devuelve este complemento a estos maestros destinados en la ESO.**

SEXENIOS acumulados	
1º	59,37
2º	134,29
3º	234,18
4º	370,86
5º	411,08

Complementos específicos singulares

Cargos directivos en centros de Ed. Secundaria, F.P. y Asimilados

	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
DIRECTOR	672,58	579	524,39	475,01
OTROS	295,85	290,1	208,46	180,2
J.E. ADJUNTO	140,55	140,55	140,55	140,55



retribuciones de los docentes de La Rioja 2015

Cargos directivos en centros de Primaria, Adultos y E.E.

	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TIPO E	TIPO F
DIRECTOR	551,19	498,92	364,64	266,92	162,82	70,28
OTROS	175,58	180,20	174,41	128,12	99,86	

Jefatura de Departamento, Complemento de CRA, Asesor de de Formación, etc.: cobran 70,28 €.

→ **Nuestro recortado salario sigue ultracongelado**

Las PAGAS EXTRAS quedan como siguen:

Zapatero nos recortó las pagas extras y Rajoy ha mantenido este recorte.

El grupo A1 cobrará 684,36 € + 26,31 € por cada trienio consolidado + el complemento de destino + complemento específico.

El grupo A2 cobrará 699,38 € + 25,35 € por cada trienio consolidado + el complemento de destino + específico de después del recorte.

La paga extra de Navidad del 2014 la hemos cobrado recortada.

Nos han subido los descuentos

Las sucesivas reformas del IRPF, siguen incrementado a carga fiscal que soportan los trabajadores, empleados públicos y pensionistas.

Los funcionarios tienen, en todas las nóminas, los descuentos correspondientes a MUFACE (2.69% del Haber Regulador) y Derechos Pasivos (4.86% del Haber Regulador). Se sube un 0,25%.



Nos rebajan el sueldo

FUNCIONARIOS ANTERIORES AL 2011	MUFACE		PASIVOS	
	AÑO	MES	AÑO	MES
A ₁	671,72	47,98	1.534,26	109,59
A ₂	528,64	37,76	1.207,50	86,25

NUEVOS FUNCIONARIOS DE CARRERA	MUFACE		DESCUENTOS PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
	AÑO	MES	
A ₁	671,72	47,98	4,53% base de cotización
A ₂	528,64	37,76	4,53% base de cotización

INTERINOS / GRUPO	DESCUENTOS / MES
A ₁	6,35% base de cotización
A ₂	6,35% base de cotización

Ahorra en tus seguros. Ventajas exclusivas para profesores/as.

ATLANTIS es filial de MAIF, mutua francesa creada y gestionada por profesores, especializada en servicios y seguros para trabajadores del sector docente. Por ello, podemos ofrecerte **condiciones muy especiales**:



- ✓ **5 meses gratis** en el seguro de Auto, Moto o Scooter (3+2 meses).
- ✓ **6 meses gratis** en el seguro de Vida.
- ✓ **25% de descuento** en el seguro de Auto, adicional a tu bonificación por buen conductor.
- ✓ **Seguro de Hogar** con cobertura gratuita complementaria de responsabilidad civil profesional (160.000€).
- ✓ **Seguro de protección profesional para docentes**, por sólo 42 euros al año.

Nuestra diferencia: Calidad, precio y compromiso social



- Primer grupo asegurador certificado en **gestión ética y solidaria**: sello EthSI.
- Invertimos **sin ánimo especulativo** y con criterios éticos.
- **Fondo de Solidaridad** para clientes y organizaciones benéfico-sociales.
- Garantía gratuita de protección de seguros por **desempleo**.
- **24 millones** de clientes en Europa avalan nuestra forma de entender el seguro.

Infórmate en tu delegación:

ATLANTIS LOGROÑO

Avda. Pío XII, 33, 3ª pl.

26003 Logroño

Tel. 941 27 00 30

mfe@atlantisgrupo.es

Conéctate a la Federación de Enseñanza



Os recordamos que tenéis a vuestra disposición nuestra página web, en la que encontraréis información actualizada de todos los sectores de la enseñanza:

<http://fe.ccoolarioja.org>

Comunicamos

- Si se produce un cambio en tu situación laboral: influye en tu cuota sindical.
- Si cambias de domicilio.
- Si cambias de teléfono.
- Si quieres información por correo electrónico.

Dirección: ferioja@fe.ccoo.es
 Federación de Enseñanza de CCOO
 C/ Pío XII, 33 - 2º, despacho 51
 26003 Logroño (La Rioja)
 Tel. 941 23 81 91 - 941 23 81 44
 Fax 941 257171

-  www.facebook.com/pages/Enseñanza-Ccoo-Rioja/290123584358857
-  <https://twitter.com/ferioja>

■ LA CUOTA SINDICAL DESGRAVA EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

DESEO AFILIARME A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CCOO

Datos personales Apellidos y Nombre DNI Fecha nacimiento Domicilio Población C.P. Provincia Tfno. Tfno. Móvil Correo electrónico		Datos profesionales Centro Domicilio Población C.P. Provincia Tfno. Fax Correo electrónico											
Datos Bancarios Banco/Caja Agencia nº C/ Población C.P. Provincia Nº de Cuenta Iban		Pública <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Interino/a <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Definitivo/a Especialidad <input type="checkbox"/> PSEC <input type="checkbox"/> Categoría <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> PAS Laboral <input type="checkbox"/> Pas Funcionario <input type="checkbox"/> PDI											
Muy Sres. míos: les ruego adeuden en la cuenta que tengo con Uds. los recibos que en concepto de cuota sindical les presente periódicamente CCOO. <i>Atentamente</i> Firma,		Privada Convenio/Sector <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal											
Titular <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">CCO</td> <td style="width: 10%;">ENTIDAD</td> <td style="width: 10%;">OFICINA</td> <td style="width: 10%;">D.C.</td> <td style="width: 50%;">NÚMERO DE CUENTA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>		CCO	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA						En paro <input type="checkbox"/> Con subsidio <input type="checkbox"/> Sin subsidio	
CCO	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA									

ENTREGA ESTA FICHA EN CCOO - LA RIOJA, PÍO XII, 33 - LOGROÑO

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, te comunicamos que los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro del sindicato, su grupo de empresas y las necesidades derivadas de la atención sindical y servicial.